



ÒRGAN: **EXPEDIENTS DE PLE MUNICIPAL**
TIPUS SESSIÓ: **SESSIÓ ORDINÀRIA**
DATA: 24 de setembre de 2020
DEPARTAMENT: **ASSESSORIA JURÍDICA**
EXPEDIENT: **2020A16100030**

2.4. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL DE CIUTADANS, EN DATA 10 DE SETEMBRE DE 2020, AMB REGISTRE D'ENTRADA NÚM. E2020014166, PER A L'ELABORACIÓ D'UN PLA MUNICIPAL CONTRA L'OKUPACIÓ IL·LEGAL D'HABITATGES

Vista la moció presentada pel grup municipal de Ciutadans, en data 10 de setembre de 2020, amb registre d'entrada núm. E2020014166, per a l'elaboració d'un Pla municipal contra l'okupació il·legal d'habitatges, la qual, literalment transcrita diu el següent:

"El derecho a la vivienda ocupa un lugar central entre las preocupaciones ciudadanas. Las consecuencias de la crisis económica, que dejó a muchas familias sin vivienda y sin recursos para obtenerla, aún no se han superado; es más, se pueden ver agravadas por el estallido de la pandemia.

Ahora más que nunca, todas las administraciones tenemos que destinar recursos y trabajar coordinadas para afrontar las necesidades habitacionales de tantas familias en situación de vulnerabilidad. Sólo con más recursos, una acción coordinada y la implicación del sector privado, podremos encontrar la solución al problema de la vivienda.

Y cuando hablamos del sector privado, no podemos dejar de referirnos a los grandes tenedores, porque la vivienda debe cumplir su función social y no puede ser objeto de especulación. Por lo tanto, es necesario que más allá de la actuación y de los recursos públicos, el ámbito privado, y en especial los grandes tenedores, asuman su responsabilidad social y pongan al mercado su parque de viviendas.

No es tolerable que haya viviendas vacías, de la misma manera que no es tolerable que se ocupen viviendas ilegalmente.



La ocupación delictiva de viviendas es un fenómeno diverso, que en Cataluña tiene una gran incidencia y que afecta en muchos casos la convivencia en los barrios de nuestras ciudades. Un fenómeno que desde los ayuntamientos nos corresponde encarar, en muchas ocasiones carecen de las herramientas necesarias, sin las cuales se puede fracasar a la hora de poder ofrecer viviendas para colectivos vulnerables y de lograr seguridad y eficacia policial y judicial para luchar contra las ocupaciones delictivas.

El fenómeno de la ocupación delictiva crece año tras año en España y Cataluña lidera el número de Comunidades Autónomas donde se producen más ocupaciones delictivas, una media de 600 al mes y 20 al día desde enero a junio de este año, muy por detrás se sitúan comunidades como Andalucía o Madrid. Son datos alarmantes los que se manejan en Cataluña; Barcelona, Girona y Tarragona son las tres provincias con más alto porcentaje de ocupaciones ilegales en España. En concreto, estas ocupaciones son del 14,2%, el 12,2% y el 11,5%, respectivamente, por cada 10.000 residencias.

Por eso, a través de la Fiscalía General del Estado, el pasado día 15 de septiembre de 2020, ha asumido su papel y ha dado la instrucción a las Fiscalías Superiores de las Comunidades Autónomas, en el mismo sentido que hizo la Fiscalía de las Islas Baleares, conminándolos a desalojar a los ocupantes ilegales de los inmuebles cuando revistan características de delito.

Los Ayuntamientos no nos podemos encontrar solos gestionando situaciones muy complejas que, además, pueden derivar en conflictos vecinales. Por su parte, el Gobierno de la Generalitat no puede mirar hacia otro lado y no hacer nada. Por estos motivos queremos poner de relieve que, ahora más que nunca, es necesario:

- 1) Erradicar la conflictividad social y los problemas de convivencia que conllevan las ocupaciones de inmuebles vinculadas a organizaciones delictivas y mafias que se lucran.
- 2) Tomar medidas contra la existencia de viviendas vacías de grandes tenedores. Sin viviendas vacías no habría viviendas ocupadas.
- 3) Impulsar políticas de vivienda eficaces e incrementar exponencialmente los recursos que se destinan, con la implicación del sector privado.
- 4) Reforzar la coordinación de las administraciones: los ayuntamientos necesitamos que el Gobierno de la Generalitat actúe y que lo haga en coordinación con los entes locales.



5) Abordar de manera diferente las diversas tipologías de empleo: hay que habilitar los recursos residenciales necesarios para aquellas personas que se ven obligadas a ocupar al no tener alternativa. Hay que luchar de manera efectiva contra las mafias que se aprovechan y hacen negocio de la necesidad de las familias, y también contra individuos y mafias que ocupan para delinquir desde los inmuebles ocupados.

Per tot això, per majoria absoluta, s'acordà:

PRIMERO: El ayuntamiento realizará todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad y la convivencia vecinales afectadas por la ocupación ilegal, manteniendo una estrecha colaboración con las asociaciones de vecinos, que son quienes mejor conocen la realidad de sus barrios.

SEGUNDO: Que el Gobierno de la Generalitat actúe ante el incremento evidente de casos de ocupaciones en Cataluña y contra los problemas de convivencia que esta realidad genera. Que lo haga elaborando un Plan Interdepartamental contra la ocupación desde el ámbito social, de seguridad y de justicia. En el ámbito de la seguridad se impone la coordinación efectiva de los diversos cuerpos policiales, a través de las juntas de seguridad locales. Sólo con la coordinación se podrá luchar con eficacia contra las mafias organizadas que favorecen las ocupaciones ilegales.

TERCERO: Modificar el Decreto Ley 17/2019 de medidas urgentes para el acceso a la vivienda, para dotar de más competencias a los gobiernos municipales para actuar de manera eficaz contra la delincuencia y las ocupaciones ilegales. Falta un liderazgo del Gobierno de la Generalitat, que deja todo el peso de las situaciones que generan las ocupaciones de tipo delictivo (problemas de convivencia vecinal, precariedad habitacional, necesidad de gestión social...) a los ayuntamientos. Para ello hay que impulsar convenios con los municipios, con delegación de tareas y recursos de proximidad para afrontar las ocupaciones con celeridad y diligencia.

CUARTO: Que tanto el Consejo General del Poder Judicial como el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y las audiencias correspondientes establezcan unos criterios interpretativos claros, mientras no se produce una modificación legislativa sobre la materia, a fin de garantizar la seguridad jurídica en la lucha contra los empleos y los delitos vinculados.

QUINTO: Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas.



Ajuntament
Sant Andreu de la Barca

SEXTO: Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Cataluña, a las entidades municipales catalanas y estatales, y a las asociaciones de vecinos de los municipios.